



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2024, de la Directora General de Salud Pública, por el que se somete a información pública y audiencia el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para la comunicación electrónica de sospechas de enfermedades profesionales en Aragón.

Mediante Orden de 28 de noviembre de 2023, del Consejero de Sanidad, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para la comunicación electrónica de sospechas de enfermedades profesionales en Aragón.

Dada la naturaleza de la materia a la que se refiere el proyecto, cuyo objeto principal es regular la comunicación de sospechas de enfermedades profesionales en Aragón, se estima procedente acordar su sometimiento a información pública y audiencia, por parte de esta Dirección General de Salud Pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en dichos preceptos, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto, por el que se regula el procedimiento para la comunicación electrónica de sospechas de enfermedades profesionales en Aragón, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia, en relación con el citado proyecto de Decreto, a organizaciones que agrupan o representan a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se pueden ver afectados por la norma y cuyos fines guardan relación directa con su objeto, cuya existencia consta a esta Administración, por igual plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas sobre este proyecto normativo.

Tercero.— El texto del citado proyecto normativo estará disponible en la página web del Departamento de Sanidad <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-de-normas-en-tramite-de-elaboracion-de-sanidad> y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto deberán realizarse por escrito, presentándose dentro del plazo señalado, y se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede (Vía Universitat, 36, 5.ª planta, de Zaragoza), o en los lugares previstos en la Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 15 de diciembre), por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de Documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 2024.— La Directora General de Salud Pública, Nuria Gayán Margelí.